

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,
por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado ante este Tribunal, bajo el **No.10880-24**, propuesto por **FINANCIERA CASH SOLUTION CORP.**, en contra de **NICANOR MORALES MENDEZ**, se ha señalado el día **OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate de los bienes que se describen así:

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8718, FOLIO REAL Nº 87553 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO TOCUMEN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.
SUPERFICIE ACTUAL: 500m²
LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: MIDE 18.50MTS Y COLINDA CON VEREDA; SUR : MIDE 21.50MTS Y COLINDA CON CALLE DE TIERRA; ESTE: MIDE 25.00MTS Y COLINDA CON LOTE 22-B y OESTE: MIDE 25.179MTS Y COLINDA CON LOTE 24-B.
VALOR REGISTRADO: B/.500.00
FECHA DE ADQUISICION: 22 DE AGOSTO DE 2013

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

NICANOR MORALES MENDEZ (CÉDULA 1-45-673) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FCA. QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES: AREAS INMEDIATAS A UN AERPUERTO INTERNACIONAL Y DENTRO DEL CONO DE RUIDO Y POLUCION PRODUCIDA POR AVIONES Y EN VIRTUD DE ELLO DECLARA QUE RENUNCIA A CUALESQUIERA RECLAMACIONES CONTRA AERONAUTICA O CUALQUIERA ENTIDAD ESTATAL POR DANOS, DEFECTOS, AFECTACIONES, CONSECUENCIAS, ETC PRODUCIDOS POR ESTA CIRCUNSTANCIAS.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO A FAVOR DE FINANCIERA CASH SOLUTION CORP, POR LA SUMA DE B/.38,911.23 INSCRITO A FICHA 601325 CON UN PLAZO DE 120 MESES INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 04/16/2024, EN LA ENTRADA 141169/2024 (0)

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 2, EL 04/19/2024, EN LA ENTRADA 141169/2024 (0) A FAVOR DE FINANCIERA CASH SOLUTION CORP. ORDENADO POR JUZGADO DECIMO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO SU TITULAR ROLSALBA SANCHEZ CISNEROS EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 380 DE FECHA 02/15/2024 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 460 DE FECHA 02/16/2024. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA NICANOR MORALES MENDEZ CED:1-45-673 CUANTÍA DEL EMBARGO: TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO BALBOAS CON CATORCE (B/.32,171.14)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE LA SITUACION FISCAL DEL INMUEBLE.

Servirá como base de remate la suma de **SESENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.60,000.00)**, y serán posturas admisibles las que cubran **las dos terceras partes (2/3)** de la base del remate; es decir, la suma de **CUARENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.40,000.00)**.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el **10%** de la base del remate; es decir, la suma de **B/.6,000.00**, por medio de certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de **petionario, debe tener el nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor.**

Por representar la cuantía del embargo de la demanda una suma menor al precio de la subasta, **la parte actora de participar deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia entre su crédito que asciende a B/.32,171.14** y la base del remate; es decir, la suma de **B/.2,782.88**.

Cuando fuere uno sólo el acreedor ejecutante y éste concurre a la subasta, podrá hacer postura por cuenta de su crédito y si no hubiere posturas superiores **el remate se le adjudicará si ésta cubre por lo menos la base del remate (B/.60.000.00)**, éste deberá consignar la diferencia dentro de los dos días siguientes al remate (art. 1723 del Código Judicial).

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado así como en el portal digital oficial del Órgano Judicial y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por tres (3) veces consecutivas, hoy, veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026).



LUIS EDUARDO GONZALEZ ACEVEDO
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
22-07-2026 11:51:50 AM
ejk4260722h9s1u

ejk4260722h9s1u